

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00352-00

DEMANDANTE: CORABASTOS

DEMANDADO: EDUARDO SANABRIA

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el curador no aceptó el encargo encomendado, se dispone el relevo y en su lugar se designa como curador ad litem, a la abogada **VIVIAN ANDREA TORRES SAAVEDRA**, quien puede ser contactado en la dirección electrónica **torresas.abogados@gmail.com** y física calle 62 No.21-20, Barrio San Luis, en la ciudad de Bogotá, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 30 de junio de 2021 a la hora de las 8:00  
a.m.*

**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA**  
Secretario